DEPENDENCIA: SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE

OBJETO: REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Yondó - Antioquia, tiene una responsabilidad clave en la protección de sus recursos naturales, especialmente su extraordinaria riqueza hidrológica. Rodeado por importantes ríos y fuentes hídricas, lo que permite destacarse como un territorio de gran valor para la sostenibilidad ambiental y el bienestar de sus habitantes. Es deber del gobierno local como parte del Estado preservar estos recursos vitales, ya que representan no solo un pilar de la biodiversidad local, sino también un activo estratégico para el desarrollo económico y social. La protección de estas fuentes de agua es esencial para garantizar el equilibrio ecológico, el acceso a agua potable y el mantenimiento de los ecosistemas acuáticos, cumpliendo con la obligación del Estado de cuidar las riquezas naturales de la Nación.

Lo anterior está contemplado desde la Constitución Política, como es el caso del artículo 8 que establece la obligación del Estado respecto de la protección de las riquezas naturales de la Nación; en concordancia el artículo 80 de la Carta Magna señala la responsabilidad en la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales en el territorio.

El Municipio de Yondó, como entidad territorial fundamental del Estado, de conformidad al artículo 311 de la Constitución Política, tienen como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. En desarrollo de lo anterior, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, define que como entidad de la división política administrativa del Estado tiene como finalidad "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

En esa misma Ley se consagra en su artículo 3, entre otras, como funciones del Municipio: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. 3. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. 4. Solucionar las necesidades insatisfechas de la salud, educación, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.

El municipio de Yondó se encuentra sobre la margen izquierda del rio Magdalena en su región media, a su vez cuenta con una amplia variedad de recursos hídricos que hacen parte de la cuenca de este importante cauce,

estos cuerpos de agua se han visto afectados en gran medida por la acción antrópica de comunidades que se han asentado en sus periferias y la expansión de las fronteras agrícolas en estas áreas.

Toda la región Este del municipio de Yondó presenta un área superficial considerable de espejos de agua que son alimentados por la presencia del rio Magdalena, estos complejos Cenagosos son a su vez hábitats de diferentes tipos de especies de animales y plantas la cual se ha visto amenazada por la presencia de pobladores, el incremento de obras ilegales no autorizadas de canalización, taponamientos y desvíos de caños y/o afluentes y la alta presencia de vegetación flotantes y otro tipo de residuos orgánico e inorgánicos sobre sus aguas.

El contexto territorial del Municipio de la referencia presenta un área superficial considerable de espejos de agua alrededor de 263 humedales que en su mayoría bifurcan sus aguas a la cuenca del rio grande de la magdalena, estos complejos Cenagosos son a su vez hábitats de diferentes tipos de especies de animales acuáticos como el manati (*Trichecus Manatus*), bocachico *Prochilodus magdalenae,* bagre rayado *Pseudoplatystoma fasciatum*, doncella *Pseudoplatystoma fasciatum*, blanquillo *Sorubim cuspicaudus* , mojarra crilla *Caquetaia kraussii (=Petenia kraussii)* , pacora *Plagioscion magdalenae (=P. surinamensis)* dorada *Brycon sinuensis*, barbudo *Polynemidae*, y plantas comoroble *Quercus robur* , Orejero *Enterolobium cyclocarpum*, campano *Albizia saman*, árbol del pan *Artocarpus altilis* , *a*, abarco *Cariniana pyriformis*, caoba *Swietenia*, solera *Cordia gerascanthus*, Zapàn entre otros la cual se ha visto amenazada por la presencia de pobladores, el incremento de obras ilegales no autorizadas de canalización, taponamientos y desvíos de caños y/o afluentes y la alta presencia de vegetación flotantes y otro tipo de residuos orgánico e inorgánicos sobre sus aguas

Las subcuencas del colector Shell y Caño La Rompida pertenecen a estas áreas que tienen contacto directo con el rio Magdalena, estas cuentan con una serie de cuerpos hídricos que van desde ciénegas hasta caños o brazos del rio que tienden a funcionar como aliviaderos en periodos de invierno y crecientes de este, situación que beneficia en gran medida a los pobladores de estas zonas.

La subvaloración y la falta de gestión ambiental frente a los recursos naturales en el territorio de Yondó a través del tiempo, ha venido generando el deterioro paulatino del ecosistema hídrico y sus componentes asociados como el suelo, el aire, la fauna y la flora silvestre, debido a los vertimientos de aguas residuales domésticas y a la inadecuada disposición de residuos sólidos. Lo anterior contribuye al crecimiento de plantas invasoras causante de la perdida de espejos de agua y reducen la demanda de oxígeno disuelto DBO_5, PH, OD, como factores preponderantes para el desarrollo de la vida ictiológica.

La importancia de los humedales no solo radica en la función reguladora de flujos hídricos son también un soporte esencial para desarrollo de la vida de múltiples especies lo cual representa un servicio ambiental directo para la sociedad en términos de Alimentación, control de inundaciones, retienen sedimentos, controla la erosión, contribuyen a la recarga y descarga de acuíferos y pueden contribuir a la estabilización micro climática, por el aumento en las cuencas hidrográficas, y como espacios para la conservación de la biodiversidad, siendo además importantes para el desarrollo de una identidad cultural regional y un sentido de pertenencia.

El estado colombiano ha asignado funciones a los municipios, en torno a la protección de los recursos naturales y la gestión de los ecosistemas, a través de estrategias de conservación de la biodiversidad y de la creación de áreas protegidas de carácter regional.

Así mismo la política nacional para Humedales interiores, que fue aprobada por el comité Nacional Rasmar del 5 de diciembre de 2001, contempla dentro de sus metas la formulación de planes de manejo ambiental para

estos ecosistemas con el fin de garantizar el mantenimiento de sus características ecológicas y la oferta de bienes y servicios ambientales.

Dado el estado actual del complejo cenagoso alimentado por la presencia del rio Magdalena y su importancia como hábitat natural de diversas especies de animales e incluso fuentes de recursos para pobladores de esta región de Municipio de Yondó, se hace necesario realizar acciones para su protección y restablecimiento, mediante el mejoramiento de su conectividad hídrica que permita el intercambio de agua y nutrientes necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos biológicos al interior de esta.

El Municipio de Yondó no cuenta con Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales ni urbanas ni rurales lo que genera impactos negativos en estos cuerpos hídricos por acción directa e indirecta, y que representan una fuente de ingresos por la actividad de pesca artesanal que se da en esta, además de ser hábitat de diversos ejemplares de fauna silvestre regional y que en la actualidad registra tasas elevadas o fuera de los índices normativos expresados en el Decreto 1076 del 2015 del Ministerio del Medio Ambiente.

Las acciones erosivas, de sedimentación y de contaminación que se vienen presentando en los diferentes cuerpos y canales hídricos (Canalizaciones), han aumentado el grado de vulnerabilidad de la población ante eventuales aumentos en los niveles del rio Magdalena lo cual es de suma importancia poder controlar con el fin de evitar situaciones de desastre en esta zona.

Estos complejos Cenagosos y Canalizaciones cuentan con un área superficial de 500 Hectáreas alimentadas por afluentes o caños aledaños a estas y que tradicionalmente han constituido un atractivo turístico y reserva medio ambiental para el municipio de Yondó y sus habitantes; sin embargo, los mencionados espejos de agua y canales se han visto amenazados por la presencia de material vegetal flotante y otro tipo de residuos orgánicos e inorgánicos en la superficie de sus aguas, lo cual limita la entrada de la luz y oxígeno al interior, permitiendo así una degradación en la calidad del agua y la pérdida progresiva de los espejos de agua por sedimentación y eutrofización.

El desarrollo de actividades productivas como la ganadería en las zonas litorales a los complejos cenagosos y el vertimiento de aguas servidas sin ningún tipo de tratamiento constituyen las principales causas de este deterioro toda vez que el alto contenido de minerales presentes en los desechos y residuos producto de estas acciones son la fuente de nutrientes del proceso de eutrofización.

La alta presencia de vegetación flotante y otro tipo de materiales orgánicos e inorgánicos sobre los cuerpos de aguas y canales (naturales – artificiales) da paso a la eutrofización, proceso que permite la proliferación de todo tipo de algas acuáticas que a su vez impide el ingreso de la luz a las zonas bajas de los cuerpos de agua mayormente, disminuyendo de esta manera la cantidad de oxígeno necesario para la eliminación de los desechos orgánicos, esto sumado al bajo intercambio de sus aguas por manipulación de los flujos hídricos están permitiendo la acumulación excesiva de materia orgánica en diferentes zonas. Por lo anterior se hace necesario realizar las obras para el retiro, limpieza y disposición de este material de cada uno de los canales y superficies de cuerpos hídricos de agua para su recuperación y permitir que se surtan los diferentes procesos biológicos en su interior que brinden unas condiciones óptimas para el desarrollo de la vida acuática y mejore la calidad del agua.

Debido al estado actual de las Ciénagas y su importancia como hábitat natural de diversas especies de animales e incluso fuente de recursos para pobladores de esta región del Municipio de Yondó, se hace necesario realizar acciones para su protección y restablecimiento de este mediante el mejoramiento de su conectividad hídrica que

permita el intercambio de aguas y nutrientes necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos biológicos al interior de esta. De tal forma que se plantea realizar actividades por medio del retiro de material vegetal y su disposición final para su posterior manejo.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

Análisis de alternativas

Se trata de Implementar un proyecto de mantenimiento de cuerpos de agua lénticos y lóticos con el objetivo de recuperar los cuerpos de agua en condición de vulnerabilidad ambiental. teniendo en cuenta las orillas de las microcuencas importantes que son estratégicamente aportadoras de agua potable en el municipio, cuerpos de agua estratégicos para el municipio de Yondó, abastecedoras de agua para la población, fuente de sustento diario y espacios de ecoturismo. Se pretende implementar las acciones de recuperación, restauración en áreas estratégicas y limpieza de espejos de agua en las veredas aledañas al casco urbano que cuentan con estas características.

Es importante resaltar las funciones de las Ciénegas dado que son encargadas de controlar inundaciones y regular los caudales de los ríos, retener los sedimentos al facilitar procesos de decantación y depósitos de materiales, purificando el agua proveniente de las cuencas y de los asentamientos; dentro de estas se pueden identificar: Ciénega el totumo y ciénega Sardinata, sin embargo se podría definir cualquier otra ubicada en el Municipio dependiendo su necesidad y algunos caños como el principal colector Caño Shell, sus vertientes y ramificaciones que son de suma importancia ya que transportan aguas servidas y lluvias del área plana del Municipio, por ello se tiene programado la ejecución del proyecto y sus actividades en un tiempo determinado de dos (2) meses, plazo en el cual se ejecutarían las actividades planteadas con fines de mantener su funcionalidad ecosistémica y estructural.

Factores determinantes del proyecto analizados:

- Aspectos administrativos y políticos.
- Cercanía a la población objetivo.
- Cercanía de fuentes de abastecimiento.
- Costo y disponibilidad de terrenos.
- Disponibilidad y costo de mano de obra.
- Factores ambientales.
- Medios y costos de transporte.
- Orden público.
- Topografía

El proyecto de la referencia tiene como política, Realizar la limpieza manual del material vegetal emergente medial y flotante que se encuentre al interior de los cuerpos hídricos del municipio.

RESIDUOS SÓLIDOS

Tanto en el casco urbano como en el sector rural del municipio, no se dispone de una política de buen manejo de los residuos sólidos.

Aunque en la parte urbana se brinda el servicio de recolección dos veces por semana además de una serie de canecas de poste y puntos ecológicos con canecas de colores para separación de los residuos desde la fuente, la falta de sensibilización de los habitantes del casco urbano en cuanto el manejo de los residuos sólidos es alta.

La problemática radica en que los habitantes arrojan sus residuos a los caños, los depositan a cielo abierto y en algunas ocasiones se efectúan quemas de estos.

RECURSO AGUA

El Caño Colector Shell recibe todas las descargas domiciliarias del casco urbano del municipio con tan solo un tratamiento preliminar que se realiza en tres estaciones de bombeo ubicadas en la cabecera municipal.

Cada sistema de tratamiento comprende un gran tanque con tres (3) compartimientos donde se llevaría a cabo los procesos de digestión de sólidos, filtración y sedimentación secundaria.

Estos sistemas de tratamiento no fueron construidos según las especificaciones dadas y solo se construyeron dos (2) compartimientos que en un principio funcionaron como tanque séptico y filtro anaerobio; pero la grava fue extraída y utilizada para otras actividades y los sistemas de hoy operan simplemente como tanques sépticos, en ocasiones.

Las válvulas mediante las cuales se maneja el paso directo del agua bombeada al caño en momentos de limpieza de los tanques. presentan problemas que hacen que una buena cantidad de agua no entre al tanque séptico generando una descarga directa. es decir, gran parte de las aguas residuales recolectadas van directamente al caño[1].

• Disposición de residuos sólidos a cielo abierto

Dentro del casco urbano y en la vía principal de salida del municipio se encuentran algunos sitios de disposición de residuos sin ningún control, generando problemas de olores, vectores y contaminación visual, aunque estos son dispuestos cerca de las viviendas, como lo muestra la figura a continuación.

Figuras. Disposición de residuos sólidos a cielo abierto, contiguo a cuerpos de agua, causales de contaminación de cuerpos hídricos superficiales y subterráneos.

[1] PSMV del municipio de yondo 2008



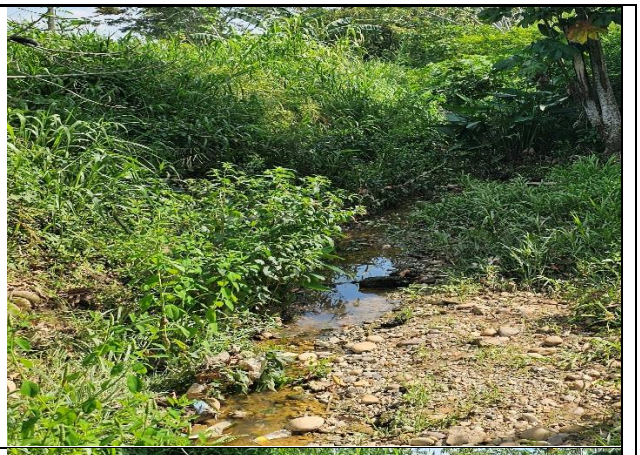






El crecimiento acelerado del Buchón de agua (Eichhornia crassipes), es un gran indicador de la cantidad de sedimentos que arrastra a estos cuerpos de agua, el cual si no es erradicado tendería a secar a estas zonas donde se encuentra por su alta propagación, alta producción de Biomasa y capacidad de adsorber nutrientes del agua.





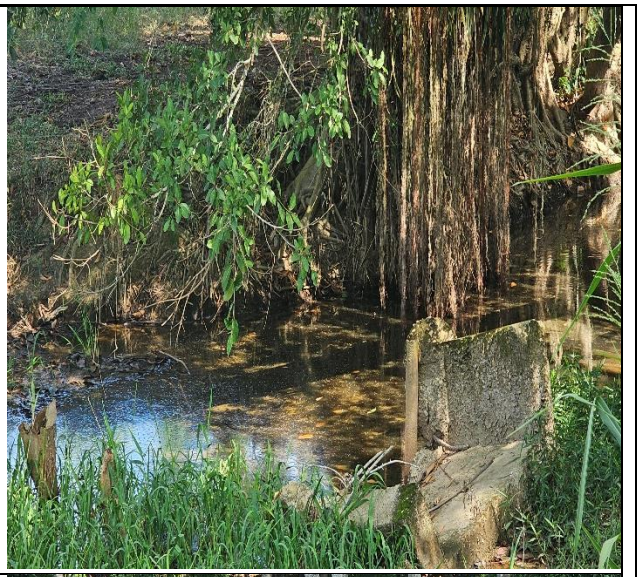
















Los canales pluviales son fundamentales para la evacuación de aguas lluvias, especialmente durante fuertes precipitaciones, al permitir el drenaje eficiente y evitar que el agua se acumule en zonas urbanas. Su correcto funcionamiento previene inundaciones, protege la infraestructura y minimiza los riesgos para la población, garantizando un adecuado manejo de las aguas pluviales en situaciones de lluvia intensa.

Por esta razón, es crucial realizar labores de limpieza y adecuación regularmente. La eliminación de sedimentos, material vegetal y residuos sólidos, junto con el perfilamiento de los costados para establecer la pendiente adecuada, asegura que los canales funcionen de manera óptima. Estas acciones no solo aumentan la capacidad de drenaje, sino que también reducen el riesgo de desbordamientos y mantienen el sistema en condiciones óptimas para enfrentar grandes precipitaciones.

En la revisión realizada al caño/canal "Shell" encargado de recoger las aguas pluviales, se ha identificado que este se encuentra parcial o totalmente obstruido. El problema parece originarse por la sedimentación acumulada, así como por la presencia de material vegetal y residuos sólidos no autorizados, como desechos arrojados por la comunidad. Es fundamental recordar que estos canales desempeñan un papel crucial en la evacuación del agua

de lluvia, especialmente durante eventos de fuertes precipitaciones. Su correcto funcionamiento evita el estancamiento y la acumulación excesiva de agua en áreas urbanas, mitigando riesgos de inundaciones que pueden afectar tanto a las infraestructuras como a la seguridad de la población. Cuando estos canales están obstruidos, su capacidad para manejar grandes volúmenes de agua se ve comprometida, lo que agrava el impacto de las lluvias intensas y aumenta la probabilidad de desbordamientos y daños en la comunidad.

Fuera de los vertimientos realizados por las estaciones de bombeo del municipio, también se poseen vertimientos puntuales de algunas viviendas de la zona urbana y rural que no poseen alcantarillado, vertiendo sus aguas servidas directo a los caños que conectan entre si el complejo cenagoso y llegan al rio Magdalena.

Estas descargas de aguas residuales son transportadas por el caño colector junto con las aguas que se descargan de las estaciones de bombeo del municipio, que como se expresaba anteriormente son ricas en nutrientes orgánicas que permite enriquecer las aguas abajo, que no favorecen los ecosistemas como la Ciénaga del Totumo y posteriormente al Río Cimitarra que finaliza en el Río Magdalena.

La Ciénega El totumo, la Laguna del miedo, La Represa los canales colectores con los que cuenta el municipio, y sus ramificaciones, tomando como ejemplo la ciénega de la represa, esta cuenta con un área superficial de 694.000,697 mt2 alimentadas por afluentes o caños aledaños a esta y que tradicionalmente ha constituido un atractivo turístico y reserva medio ambiental para el municipio de Yondó y sus habitantes; sin embargo este importante espejo de agua se ha visto amenazado por la presencia de material vegetal flotante y otro tipo de residuos orgánicos e inorgánicos en sus aguas, cerca de un 60% de superficie se encuentra con presencia densa de estos materiales sobre su superficie lo cual limita la entrada de la luz y oxígeno al interior de la laguna, problemática que se encuentra en los diferentes cuerpos de agua y aledaños, permitiendo así una degradación en la calidad del agua de las Ciénegas y su pérdida progresiva por sedimentación y eutrofización, motivo por el cual es pertinente realizar las acciones necesarias para la recuperación y permitir que se surtan los diferentes procesos biológicos en el interior de los cuerpos de agua, que brinden unas condiciones óptimas para el desarrollo de la vida acuática y mejore la calidad del agua.

La acumulación de residuos sólidos y materia orgánica en las ciénagas también ha generado la proliferación de microorganismos y algas que afectan el equilibrio ecológico y la calidad del agua, afectando tanto a la fauna y flora de las zonas como a las actividades económicas y sociales de las comunidades cercanas.

Las limpiezas de las ciénagas se convierten entonces en una medida necesaria para mejorar la calidad del agua, restaurar la biodiversidad y recuperar el equilibrio ecológico de la zona. La intervención puede incluir la extracción de los sedimentos y residuos sólidos, la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales, la reforestación de las zonas aledañas, la promoción de buenas prácticas agrícolas y ganaderas, entre otras acciones que permitan la recuperación del ecosistema.

En conclusión, la limpieza de los complejos cenagosos, canales y caños colectores del municipio de Yondó es esencial para garantizar la sostenibilidad de las actividades económicas y sociales de las zonas, así como para preservar el patrimonio natural y la biodiversidad de la región.

La proliferación de microorganismos y algas en la ciénaga puede causar un desequilibrio ecológico y afectar la calidad del agua de varias maneras.

En primer lugar, la abundancia de microorganismos y algas puede consumir gran parte del oxígeno disuelto en el agua, lo que puede llevar a la muerte de organismos acuáticos que dependen de él para respirar. Esto puede generar una disminución significativa en la biodiversidad de las zonas y afectar el equilibrio ecológico.

Además, algunos tipos de algas pueden producir toxinas que son perjudiciales para la salud de los seres humanos y animales que utilizan el agua de las ciénagas y los canales para sus actividades diarias. Estas toxinas pueden acumularse en los tejidos de los organismos acuáticos y representar un riesgo para la salud de las personas que los consumen.

La proliferación de microorganismos y algas también puede disminuir la transparencia del agua, lo que afecta la penetración de la luz solar y reduce la capacidad de las plantas acuáticas para realizar la fotosíntesis. Esto puede afectar el equilibrio ecológico de la zona, ya que muchas especies de animales dependen de las plantas acuáticas para su alimentación y refugio.

En resumen, la proliferación de microorganismos y algas puede tener efectos negativos en el equilibrio ecológico y la calidad del agua de las ciénagas y los diferentes cuerpos de agua, y es importante tomar medidas para prevenir su crecimiento excesivo y controlar su presencia en las zonas.

La necesidad de limpieza de estas ciénagas y canales surge como una medida para revertir los efectos negativos y recuperar su equilibrio ecológico.

Desde el punto de vista metodológico el trabajo para mitigar las causas que conllevan al deterioro de las ciénagas, se enfocó hacia una evaluación básica de algunas variables físicas y socioculturales, que permitió adentrarse en el conocimiento de las múltiples y complejas relaciones que se dan entre los diferentes grupos sociales, económicos y políticos con su relacionamiento con los cuerpos de aguas.

Desde el punto de vista metodológico es fundamental la relación con las comunidades residentes conocedoras de los procesos históricos de ocupación del territorio, de las transformaciones ambientales que este ha sufrido como consecuencia de un determinado proceso de ocupación, de la percepción de la naturaleza con que llegan los grupos humanos sobre las regiones, muchos de ellos procedentes de regiones diferentes. en diferentes momentos históricos, con motivaciones distintas para la migración y poseedoras de formas culturales que pueden llegar a ser muy diversas, en ocasiones contradictoras, especialmente en lo que se refiere a su percepción de los ecosistemas.

Conocer la complejidad de relaciones que se dan entre los distintos factores sociales y políticos entre sí con el ecosistema, se considera el punto de partida fundamental para un proceso de aproximación al conocimiento del medio natural, su estado de conservación y las posibilidades reales de una recuperación ambiental sostenida en el tiempo.

Desde el punto de vista técnico se realizaron labores de campo y revisión de documentos e información secundaria para desarrollar los análisis e insumos para la formulación de este alcance.

Entre los alcances del proyecto se busca mejorar la conectividad hídrica de los diferentes complejos cenagosos, cuerpos de agua y caños colectores permitiendo el intercambio de aguas y nutrientes necesarios para su recuperación y permitir que se surtan los diferentes procesos biológicos en su interior que brinden unas condiciones óptimas para el desarrollo de la vida acuática y mejore la calidad del agua

El desarrollo de estas obras traerá consigo múltiples beneficios para la población local, que se verán representados en el mejoramiento paulatino de su calidad de vida mediante las mejores condiciones medio ambientales además que en este sentido se verán fortalecidos la fauna y flora local ya que se reactivarán los procesos biológicos naturales.

Entre estos beneficios se encuentran la posibilidad de generar ingresos al fortalecerse actividades como el comercio, el desarrollo de la pesca artesanal como actividad productiva que podría llegar a beneficiar al conjunto de pobladores de los sectores en los que se realice la intervención, así como también el desarrollo del turismo ya que en este momento existen sitios que ofrecen actividades de turismo sostenible pero que se han visto afectadas por la falta de navegabilidad y conectividad de las Ciénegas, respecto a sus probabilidades de permanecer como entidades funcionales en el paisaje, bien sea por acciones de recuperación, rehabilitación o restauración; que se llevara a cabo con la necesidad de ejecutar un el proyecto.

De igual manera, durante toda la ejecución de las actividades de recuperación, es menester realizar un proceso de localización y replanteo de las áreas que se van a intervenir, con planimetría al inicio, durante la ejecución y al final del proceso.

Las actividades referidas se desarrollarán en las cantidades que a continuación se relacionan:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND*	*CANT.*
1	Realizar limpieza manual de material vegetal que se encuentre al interior de los cuerpos Hídricos.	M2	31.735,00
2	Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir).	M2	31.735,00
3	Retirar el Material extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	1.400,00

La realización de mantenimiento de cuencas hidrográficas y de caños colectores con sus vertientes es esencial para garantizar la prestación efectiva de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, debido a varios factores clave:

- Conservación de la calidad del agua: La vegetación de las cuencas actúa como un filtro natural, reteniendo sedimentos y contaminantes que pueden afectar la pureza del agua, esto reduce los costos de tratamiento para el consumo humano.
- Regulación del ciclo hidrológico: Un manejo adecuado permite la regulación del flujo de agua, evitando la escasez en épocas secas y las inundaciones en temporadas lluviosas; esto facilita un suministro constante y confiable de agua potable.
- Los caños colectores y sus vertientes cumplen un papel importante en la recolección y conducción de aguas pluviales y residuales. Su mantenimiento, como la limpieza regular y la gestión de desechos, previene la acumulación de basura y sustancias tóxicas que podrían contaminar tanto las fuentes de agua potable como los cuerpos de agua circundantes.
- Reducción de la eutrofización: Evitar que contaminantes, como fertilizantes o aguas residuales sin tratar, lleguen a los cuerpos de agua, previene procesos de eutrofización (exceso de nutrientes en el agua), lo cual disminuye la proliferación de algas y mejora la calidad del agua.

- El mantenimiento de los caños y sus vertientes asegura que el sistema de alcantarillado funcione sin obstrucciones, minimizando inundaciones urbanas y problemas ambientales y sanitarios.

En resumen, el mantenimiento adecuado de cuencas hidrográficas y caños colectores no solo es vital para garantizar la disponibilidad de agua potable de calidad, sino que también facilita la gestión de residuos y el funcionamiento adecuado la infraestructura de alcantarillado, protegiendo el medio ambiente y la salud pública.

Con el fin de garantizar la integridad y funcionamiento óptimo de la infraestructura hidráulica, se realizará el mantenimiento y limpieza de la bocatoma, ubicada en la vereda Laguna del Miedo; teniendo en cuenta que a lo largo de la historia este ecosistema ha sido utilizado como punto de captación de agua para consumo humano, presentando actualmente afectaciones como sedimentación, disminución de la oferta hídrica y alteración de la calidad fisicoquímica y microbiológica por la presencia de materia orgánica. Cabe anotar que el crecimiento de plantas acuáticas dentro de los espejos de agua altera las dinámicas naturales del entorno. Por lo tanto, es fundamental realizar una limpieza y mantenimiento exhaustivos para eliminar no solo los obstáculos y residuos acumulados al interior de estos sino también para reducir los riesgos de eutrofización, asegurando así la eficiencia y sostenibilidad del sistema hidráulico y minimizando el impacto ambiental negativo en la región.

El mantenimiento y limpieza de los canales colectores, como el canal Shell, sus vertientes y otros que conducen residuos líquidos industriales o domiciliarios, así como aguas pluviales en redes públicas son cruciales para:

- Prevenir obstrucciones y garantizar las dinámicas de los flujos de agua al interior de los caños.
- Reducir el riesgo de inundaciones y daños a la infraestructura.
- Minimizar la contaminación ambiental y proteger la salud pública.
- Alargar la vida útil de la infraestructura hidráulica.
- Reducir la carga en los sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- Mejorar la eficiencia en la gestión de aguas pluviales y residuales.
- Prevenir la sedimentación y acumulación de lodos y residuos.
- Disminuir los costos por tratamiento del agua para consumo humano
- Reducir riesgo de eutrofización del agua

Realizar el mantenimiento y limpieza periódicos de estos canales:

- Evita la acumulación de residuos y reduce el riesgo de vertidos no controlados.
- Ayuda a mantener la calidad del agua en ríos, lagos y acuíferos.
- Contribuye a la protección de la biodiversidad y ecosistemas acuáticos.
- Reduce los costos asociados con reparaciones y rehabilitación de la infraestructura.
- Mejora la resiliencia frente a eventos climáticos extremos.

En resumen, el mantenimiento y limpieza de los canales colectores, así como los ecosistemas que bifurcan sus aguas a estos escenarios como las ciénagas y caños naturales, son fundamentales para asegurar el funcionamiento eficiente y sostenible de los sistemas hidráulicos, proteger riesgos de inundación, sostener las dinámicas ambientales además de garantizar la salud y bienestar de las comunidades presentes y futuras, así como también las especies en asocio a estos ecosistemas.

En el Acuerdo Municipal No. 007 del 24 de abril de 2023, *POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA, SE DEFINEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE SEÑALAN LAS*

FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS; se señalan dentro de las funciones de la Secretaría Agropecuaria y de Medio Ambiente, la siguiente:

- *Asumir como autoridad ambiental en coordinación con demás entidades del Municipio las acciones necesarias para la preservación, conservación y rehabilitación de los recursos naturales y del ambiente de acuerdo a las disposiciones legales.*

En este orden de ideas, queda claro que la responsabilidad de realizar las gestiones tendientes a satisfacer las necesidades identificadas en el presente documento, están a cargo de la Secretaría Agropecuaria y de Medio Ambiente.

En ese orden de ideas se ha planteado la suscripción de un contrato interadministrativo de administración delegada entre el Municipio de Yondó y la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. para **REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA;** proceso que se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en virtud de lo dispuesto en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta que el mencionado asociado cumple con los criterios de idoneidad y experiencia para el contrato pretendido.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	*Servicio De Restauración Y Recuperación De Ecosistemas En El Municipio De Yondó Antioquia*
CÓDIGO BPIN	**2023058930044**

De igual manera, en el Plan de Desarrollo Yondó Avanza 2024-2027, se contempla el siguiente producto, relacionado con las actividades que se pretenden contratar por medio del presente proceso contractual:

1) LÍNEA ESTRATÉGICA 1 - ORGANIZANDO EL TERRITORIO PARA AVANZAR.
2) SECTOR – AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3) PROGRAMA PRESUPUESTAL - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
4) PRODUCTO - Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó Antioquia, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR: REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ECOSISTEMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA

SECRETARÍA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.

2.2. CODIGO UNSPSC:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
70000000	70160000	70161700	70161704	Servicios de protección de los ecosistemas
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal

2.3. OBLIGACIONES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene los siguientes alcances, lo cual se traduce en las obligaciones para la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, así:

2.3.1.1. Componente de ejecución de obras e interventoría

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene los siguientes alcances, lo cual se traduce en obligaciones para la empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. – así:

Actividades a realizar por Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. – mediante la administración del recurso:

- Proceso de contratación de obra e interventoría
- Ejecución de obra
- Interventoría de obra
- Liquidación del contrato

2.3.1.1.1. Contratación de las obras Directas

- Cronograma detallado de la ejecución del contrato interadministrativo administración delegada, el cual debe contener como mínimo lo siguiente (actividad a realizar, plazo de la actividad, inicio de la actividad, flujo de caja, observaciones y proyección final de la actividad), este deberá ser entregado al supervisor al inicio del contrato y solo podrá ser modificado previo análisis del supervisor de la Asesoría Agropecuaria y Medio Ambiente.
- Mantener la articulación entre las partes y documentar las reuniones que se lleven a cabo, a través de actas elaboradas por la empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P. – soporte de las decisiones y observaciones durante el periodo contractual.
- Informe quincenal de la empresa Aguas y Aseo de Yondó S.A. E.S.P., donde se contemple cada uno de los componentes de la ejecución contractual (Técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico).
- Relacionar de forma ordenada las ejecuciones contractuales que se desprenden del cumplimiento del objeto contractual, donde se establezca contratista, forma de selección, valor del contrato, objeto del contrato, plazo del contrato, modificaciones contractuales y demás información de orden técnica y legal.

- Entregar los expedientes contractuales conforme la Ley 594 de 2000 ley de Archivo, con los respectivos soportes.
- Remitir las actas de orden legal de los contratos asociados de obra e interventoría de cada proyecto adscrito al contrato interadministrativo administración delegada (acta de inicio, acta de suspensión, acta de reanudación, acta de ampliación, acta de adición, expedientes sancionatorios, cronogramas de obra, actas de recibo y acta de liquidación).
- En la ejecución del contrato de obra se desarrollarán las siguientes actividades, en cuencas hidrográficas como la bocatoma del acueducto municipal ubicado en la vereda Laguna del Miedo, y en los caños colectores que complementan el sistema hidráulico del municipio:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND*	*CANT.*
1	Realizar limpieza manual de material vegetal que se encuentre al interior de los cuerpos Hídricos.	M2	31.735,00
2	Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir).	M2	31.735,00
3	Retirar el Material extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	1.400,00

1. Realizar limpieza manual de material vegetal que se encuentre al interior de los cuerpos hídricos:

Consiste en la limpieza y extracción de material vegetal y residuos sólidos inorgánicos presentes en caños, cuerpos de agua y/o canales artificiales por los cuales se distribuyen las aguas, producto de los malos manejos por parte de la población localizada en lugares aledaños a estos, por los cuales se distribuyen las aguas en el municipio de Yondó.

2. Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir):

Consiste en la actividad del levantamiento topográfico mediante la Planimetría inicial (Fotogrametría) de las condiciones de los puntos a intervenir, el seguimiento a la ejecución de actividades mediante tomas aéreas con equipo de Dron y un levantamiento planimétrico (Fotogrametría) final de cada una de las áreas intervenidas para los puntos.

3. Retiro de material extraído en los cuerpos hídricos y canales naturales y/o artificiales para disposición final de residuos:

Consiste en el retiro de todo material proveniente de la limpieza en cada uno de los cuerpos hídricos artificiales y/o naturales, llámese árboles, secos trozados, material de pasto y enraizado, residuos sólidos inorgánicos, entre otros elementos.

La Gerencia de la empresa estará obligada a invertir los recursos obtenidos de acuerdo con los parámetros del proyecto y a reportar en los informes que se entreguen solo las actividades contratadas.

La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A E.S.P, se encargará de realizar los procesos de contratación de acuerdo a los estatutos vigentes para estos efectos.

2.3.1.1.2. Contratación de la interventoría:

El proyecto contempla la contratación de la interventoría, con el fin que ese pueda realizar un seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero, contable y jurídico del contrato de obra; el presente contrato no será concurrente con la supervisión y tiene como objeto disponer de insumos de información suficientes que permitan que en el marco de la ejecución del contrato de obra se atienda la observancia de la *moralidad administrativa,* y de esta forma procurar la prevención de actos de corrupción y la transparencia de la gestión contractual, de acuerdo a los establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Seguimiento técnico: Por medio de este seguimiento, el interventor deberá verificar que el contrato de obra se esté ejecutando en el marco de las especificaciones técnicas establecidas.

Seguimiento administrativo: En el marco de este seguimiento, el interventor requerirá al contratista de la obra la información correspondiente a contratos, documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, seguros requeridos para la ejecución del contrato, información de pagos de nómina, prestaciones sociales y demás conceptos a los que tengan derecho los trabajadores requeridos para la ejecución de la obra; este seguimiento se realizará durante la ejecución del contrato de obra y hasta antes de la liquidación.

Seguimiento financiero: La etapa de planeación del contrato de obra, implica la consolidación de presupuesto oficial que se confirma con la suscripción y perfeccionamiento de este; de tal forma que corresponde al interventor realizar un acucioso seguimiento de las inversiones realizadas por el contratista de obra, de acuerdo con el presupuesto oficial, la necesidad de esta, y que estas atiendan a los principios de economía, eficiencia y efectividad; procurando que todas las gestiones presupuestales se atiendan en salvaguarda de los recursos públicos.

Seguimiento contable: El interventor deberá realizar un seguimiento de los registros contables derivados de la ejecución del contrato de obra; debiendo verificar los soportes contables y que estén debidamente documentados, que los informes contables reflejen la realidad de las actividades desarrolladas, que se cumplan con las normas y procedimientos contables establecidos, además del cumplimiento de las obligaciones fiscales a que haya lugar.

Seguimiento jurídico: El interventor deberá realizar la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales durante toda la ejecución del contrato. Esto implica asegurar que el contrato esté debidamente perfeccionado, es decir, que se hayan cumplido todos los requisitos legales para su validez, como la suscripción de las pólizas necesarias y su correspondiente aprobación. El interventor también debe verificar que cualquier modificación contractual esté legalmente justificada, y asegurar que los procedimientos y plazos establecidos por la ley se cumplan a cabalidad, minimizando así posibles riesgos legales.

Seguimiento ambiental: Dada la naturaleza del contrato de obra pretendido, es menester que el interventor realice un seguimiento ambiental, en el que se coordinen las actividades y mecanismos de control, tendientes a procurar que las obras y actividades planteadas, sean implementadas de tal forma que se minimicen los impactos ambientales negativos y se maximicen los positivos, en virtud de la normatividad aplicable y las directrices que sobre la materia hayan impartidos las autoridades ambientales competentes.

Con el fin de cumplir con la entrega y recio final de las obras, además del acta de terminación y recibos final, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Actas de terminación y recibo final de los contratos derivados del contrato interadministrativo de administración delegada.
- Copia de las licencias y permisos requeridos en el desarrollo del proyecto (cuando a ello hubiese lugar.
- Copia de la planimetría inicial, durante la ejecución y final.
- Actas de recibo de obra.
- Garantías actualizadas y sus correspondientes actas de aprobación.
- Pruebas de laboratorio (sí a ello hubiere lugar).
- Certificados emitidos por el interventor, en donde conste el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos por la entidad para la ejecución del contrato de obra.
- Actas o formularios de cantidades de obra.

Las especificaciones técnicas son parte integral de las condiciones de ejecución del contrato de obra derivado del presente contrato interadministrativo de administración delegada.

2.3.1.2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA:

Frente al desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo de administración delegada, se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Contratación:

Relacionar de forma ordenada las ejecuciones contractuales derivadas que se desprendan del cumplimiento del objeto contractual, donde se establezca contratista, forma de selección, valor del contrato, objeto del contrato, plazo del contrato y demás información de orden técnico y legal.

De igual forma se deberá relacionar los contratos derivados de interventoría, donde se articulen los documentos de orden legal, administrativo y técnico.

La entrega de los expedientes deberá atender a las normas establecidas de gestión documental, Ley 594 de 2000, con los soportes que sean requeridos por parte del supervisor designado.

De igual manera deberá remitir las actas de los contratos derivados, con las actas de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, otrosí, expedientes sancionatorios, programas de obra, actas de terminación, actas de recibo final y actas de liquidación.

Ejecución del contrato:

El contratista deberá presentar un cronograma detallado de la ejecución del contrato interadministrativo de administración delegada, que debe además contener la planimetría en la forma como sea requerida en las especificaciones técnicas del contrato, descripción de las actividades ejecutadas; informando de la fecha de suscripción del acta de inicio, actividades a realizar, plazo de la actividad, inicio de la actividad, observaciones y proyección final de actividades.

En virtud de lo anterior el contratista deberá articular con el supervisor designado, realizando reuniones de seguimiento de los contratos derivados, debiendo dejar acta de la reunión, como soporte de las decisiones y observaciones que se realicen durante el periodo contractual.

Productos:

En el marco del presente contrato el supervisor vigilará el desarrollo en todos los aspectos técnico, legales, financieros, ambientales, jurídicos y contables; en virtud de lo cual deberá requerir los siguientes productos:

- Informe periódico del contratista, donde se contemple cada uno de los componentes de ejecución contractual de los contratos derivados.
- Documentos anexos que serán soporte el informe y permitirá verificar el cumplimiento de las actividades.
- Demás informes requeridos por el supervisor designado, que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual.

Informe final:

El contratista consolidará la información total de cada uno de los componentes del contrato interadministrativo de administración delegada, y de sus contratos derivados, durante todo el plazo de ejecución del contrato, debiendo contemplar aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros, contables y ambientales; lo anterior teniendo en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan:

Respecto de los contratos de obra e interventoría derivados:

- Informes de ejecución de los contratos derivados (obra e interventoría), que evidencien el cumplimiento de los alcances del objeto contractual.
- Informes sobre el proceso de selección de contratistas y demás soportes inherentes a la legalidad del contrato.
- Deberá remitir información correspondiente a las distintas etapas contractuales (precontractual, contractual y postcontractual) de los contratos derivados.
- Actas de terminación y recibo final de los contratos derivados.
- Manuales de operación, mantenimiento y especificaciones técnicas de las obras y toda la documentación requerida para la entrega, recibo final y liquidación de los contratos derivados.
- Garantías otorgadas y aprobadas, en las condiciones como se establecen en el presente documento y el contrato interadministrativo de administración delegada.
- Planimetría requerida en el alcance del objeto contractual, avalados por la interventoría y la supervisión designada.
- Paz y salvos de trabajadores y proveedores de los contratos derivados.

2.3.1.3. PRESENTECIÓN DE INFORMES:

La ejecución del contrato interadministrativo de administración delegada será vigilada por el supervisor designado por el Alcalde Municipal de Yondó – Antioquia, que se encargará de realizar el seguimiento de los aspectos técnicos, legales, financieros, ambientales y administrativos; además de asegurarse que las actividades del contrato se desarrollen en la forma como está establecidas

Periodicidad de los informes:

Los informes de ejecución del contrato interadministrativo de administración delegado se deberán presentar con una periodicidad quincenal.

Productos para entregar:

El contratista deberá presentar al supervisor designado, informe quincenal sobre las actividades realizadas, que contemple el avance físico y financieros de los contratos derivados, así como los documentos anexos que serán soporte del informe y permitirán verificar el cumplimiento de las actividades; debiendo contener avance físico, financiero, registro fotográfico, certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales, seguimiento al plan de trabajo y demás informes complementarios que sean requeridos por la supervisión.

COMPROMISOS COMUNES:

En desarrollo del objeto del Contrato interadministrativo de Administración Delegada, las PARTES se comprometen a:

- Asistir a las reuniones programadas y participar en la toma de decisiones necesarias para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Aportar los documentos o la información con la que cuenten y que tenga incidencia en la ejecución del objeto del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- Recibir *los* productos del contrato.
- Realizar la supervisión y acompañamiento al contrato.
- Administrar, diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, digital en lo sistemas de información de *los* contratos y/o contratos, según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución del Contrato hasta la liquidación del mismo, cumpliendo las normas en materia de archivo.
- Todas aquellas que resulten inherentes al cumplimiento del objeto y fines de este contrato.

2.3.1.4. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

Estructurar y adelantar los procesos de selección, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Los procesos de contratación que adelante la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. se realizarán de conformidad con el Manual de Contratación de la señalada entidad, quien cuenta con un régimen especial de contratación.

Designar y mantener durante la ejecución del contrato interadministrativo en cada uno de sus componentes, el personal con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, EL MUNICIPIO tendrá derecho a solicitar el cambio del personal que no considere conveniente en la ejecución de este contrato interadministrativo de administración delegada con la debida argumentación de su solicitud. Sin embargo, para el cambio de personal se requerirá acuerdo entre las partes.

Llevar en forma clara, correcta y precisa las cuentas de la obra e interventoría, contratos de prestación de servicios y gastos de cada uno de los componentes del contrato, suministrar al MUNICIPIO DE YONDÓ o a su representante una relación de los gastos en que han incurrido los proyectos, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen.

En caso de que se presenten observaciones de tipo técnico, administrativo, financiero. jurídico y ambiental por parte de la Supervisión del contrato interadministrativo de administración delegada en la Secretaría Agropecuaria y Medio Ambiente, el contratista deberá contestarlas dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su recibo y corregir contablemente máximo a la segunda acta o relación.

Exigir que el contratista de obra responda por la calidad en la ejecución de la obra al tenor de lo dispuesto por la ley y el contrato interadministrativo.

Presentar oportunamente en los informes quincenales al supervisor, la información relacionada con los pedidos, subcontratos y demás documentos del contrato interadministrativo de administración delegada.

Rendir informes, entregar documentación y en general la información que requiera el Municipio o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo de administración delegada o de los contratos celebrados con ocasión de este.

Con relación a la ejecución de la obra y la labor de la interventoría, se deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo de administración delegada, sobre los detalles de ejecución de ambos contratos, como: dificultades durante la construcción de obra, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, y cualquier aspecto relacionado con los contratos.

El contratista debe garantizar que en todos los trabajos materiales que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo, se den los respectivos créditos o mención al MUNICIPIO de Yondó (Secretaría Agropecuaria y de Medio Ambiente), pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante contrato. Por tal razón la imagen del MUNICIPIO debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen en cumplimiento del contrato.

Para la liquidación de contrato interadministrativo de administración delegada, deberá hacer entrega al Municipio de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga.

Suscribir junto con el **MUNICIPIO** las actas de iniciación y liquidación del contrato interadministrativo de administración delegada.

EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación con la respectiva justificación a la supervisión, las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato interadministrativo.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que con los movimientos internos de recursos que se realicen dentro de los componentes de la propuesta técnico - económica; procurando mantener el equilibrio económico y presupuestal del contrato interadministrativo de administración delegada.

Registrar e informar al MUNICIPIO, la cuenta bancaria, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los desembolsos (inversión y honorarios) que con ocasión a este Contrato le efectué el Municipio.

En caso que al momento de terminación del plazo del mandato las obras de los contratos derivados no se encuentren terminadas y dicha situación no resulte imputable a la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., el contrato interadministrativo de administración delegada deberá ser prorrogado; por lo que en los contratos derivados deberá constar la razón justificada que da lugar al evento. El recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas por el supervisor, siempre que no correspondan a nuevos alcances, pues para ello *se* debe contar con el valor y plazo necesario para realizar las mismas. Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo de esta parte, ni mucho menos el de toda la obra. Así mismo *es* requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio de ésta totalmente limpia de basuras y escombros.

Al momento de entregar las obras, las partes contratantes suscribirán un acta de recibo final y posteriormente un acta de liquidación, donde las partes se declaran a paz y salvo y se exoneran de responsabilidades, relevándose mutuamente de todas las reclamaciones y demandas que puedan resultar.

EL CONTRATISTA : se obliga a designar un profesional del área ambiental, quien de manera articulada se encargará de adelantar todas las acciones relacionadas con el recibo de las obras, en los términos señalados en el presente numeral. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los procedimientos, permisos y aprobaciones que se deban obtener. Según la particularidad de la obra pública a ejecutar, dicha entrega se acompañará de los documentos del proyecto y los soportes escritos que lo respalden, los procesos del desarrollo, en general deberá entregar los informes de acuerdo con los objetivos esperados.

EL CONTRATISTA y el supervisor deberán programar reuniones periódicas que no superen los quince (15) días para efectos de hacer seguimiento sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y demás de cada uno de los contrato derivados y en ejecución enmarcados dentro de este contrato interadministrativo de administración delegada, para decidir sobre situaciones particulares que pueden afectar o incidir sobre su correcto desarrollo y llevar a cabo un control eficiente y eficaz sobre los recursos asignados.

2.3.1.4. RESPONSABILIDAD JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YONDO

En la ejecución del contrato interadministrativo de administración delegada el municipio por intermedio de la Secretaría de Agropecuaria y Medio Ambiente tendrá las siguientes obligaciones:

- Realizará la Supervisión del contrato interadministrativo de administración delegada a través de la Secretaría Agropecuaria y Medio Ambiente, para lo cual, designará la supervisión del contrato.
- Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del presente contrato. para lo cual. designará un supervisor y los apoyos que se requieran. para verificar que los recursos entregados en administración se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente negocio jurídico.
- El Municipio ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto. actividades y obligaciones consignadas en el contrato, así como también Entregar de manera oportuna los recursos asignados, una vez se legalice este.
- Entregar a la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea a través de la Secretaría Agropecuaria y Medio Ambiente y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo de administración delegada.
- Asistir al Comité de Coordinación y de Seguimiento que se conformará con ocasión del contrato interadministrativo de administración delegada, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras.
- El Municipio de Yondó a través del supervisor designado podrá en cualquier momento solicitar de forma justificada, que se suspenda la ejecución de algunos de los alcances del contrato, si por parte de la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que por este motivo se constituya derecho de prorrogar el contrato.

2.3.1.5. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN.

- Exigir el cumplimiento del contrato interadministrativo de administración delegada y en especial verificar que se cumplan las obligaciones pactadas.

- Solicitar a la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. la información, documentos o aclaraciones que considere necesarias con relación al desarrollo del contrato interadministrativo y con el informe final.

- Informar al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato interadministrativo de administración delegada.

- Hacer seguimiento periódico a cada uno de los componentes del contrato interadministrativo, así como de las obligaciones establecidas para cada una de las partes y aprobar los informes parciales, de supervisión, así como el informe final de ejecución del contrato interadministrativo de administración delegada; Proyectar el Acta de Liquidación del contrato interadministrativo.

- Hacer seguimiento a los procesos que adelante la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P para la selección de los contratistas.

- Dar respuesta ágil y oportuna a las solicitudes de aprobación que realice la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., respecto de los gastos a efectuar y de los cambios presupuestales entre lo componentes, además, dar respuesta ágil y oportuna a las solicitudes de carácter técnico.

2.3.2 **OBLIGACIONES GENERALES**

2.3.2.1. **DEL CONTRATANTE**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
2. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
4. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
5. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
6. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
7. Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8. Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
10. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.3.2.2: **DEL CONTRATISTA:**

1. EL / LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
3. Cumplir con los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

4. Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
5. Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.
6. Responder por los impuestos y estampillas y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.
7. Cumplir las directrices, manuales o mecanismos internos expedidos por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
8. Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
9. Presentar informe detallado en medio físico y magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.
10. Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
11. Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley, y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
12. El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
13. Las demás que establezca el supervisor del contrato y se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y entrabamientos o indebida información.
15. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.
16. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
17. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.
18. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente

Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

19. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrarse como resultado del Proceso de Selección que se adelante será de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.6. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.7. SUPERVISIÓN: SECRETARÍA AGROPECUARIA Y DE MEDIO AMBIENTE

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La administración delegada[2] es una modalidad de pago donde el contratista ejecuta. entonces, el objeto convenido por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra, de suerte que se convierte en un delegado o representante de aquella, a cambio de un honorario que se acuerda en el contrato ya como una suma fija, otra como un porcentaje del presupuesto de la obra. Se trata pues, de una modalidad del precio del contrato.

[2] Régimen jurídico aplicable a los contratos atípicos en la jurisprudencia colombiana, LAS NORMAS GENERALES DE LOS CONTRATOS Y LAS OBLIGACIONES. En este sentido encontramos un Sentencia del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Dr. Oswaldo Abello Noguera, Marzo 22 de 1984, en la que al identificar el contrato celebrado por la entidad estatal como de la naturaleza de los atípicos, expresa sobre las normas que se deben aplicar: "CONTRATOS ADMINISTRATIVOS INNOMINADOS.- Cuando el contrato no se ha reclasificado ni definido por dicho estatuto (Decreto 222 de 1983) su régimen de estipulaciones, continúa rigiéndose por las normas generales o especiales vigentes para el mismo según lo prevé el artículo 8º. en armonía con el artículo 301", igualmente en Sentencia ya citada, de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Dr. Carlos I. Jaramillo Jaramillo, Diciembre 13 de 2002, se expresa lo siguiente: "No en vano, la disciplina que corresponde a los negocios atípicos está dada, en primer término, por "las cláusulas contractuales ajustadas por las partes contratantes siempre y cuando, claro está, ellas no sean contrarias a disposiciones de orden público; sen segundo lugar, por "las normas generales previstas en el ordenamiento jurídico como comunes a todas las obligaciones , (así) como las originadas en los usos y prácticas sociales …"

De modo que el contrato ejecutado por el sistema de administración delegada impone, en aras del principio de transparencia que debe orientar la contratación pública (art. 24 de la Ley 80), mediana claridad en la aplicación de los dineros y bienes oficiales a los trabajos cuyo desarrollo se ha encomendado al contratista, como delegado o intermediario de la entidad contratante, en tanto que por virtud de esta modalidad contractual se le encomienda la ejecución por encargo oficial del gasto público destinado a la obra[3].

En tal virtud, el sistema de administración delegada constituye una de las formas o modalidades de pago del contrato de obra pública, en la que la remuneración del administrador delegado, que se denomina honorarios, puede pactarse en forma de porcentaje o de precio fijo, con base en el presupuesto oficial de la obra y por lo mismo, la diligencia debe ser mayor al momento de seleccionar al contratista, en cuanto este último se encarga -por cuenta y riesgo de la administración- de la ejecución de la obra y toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la misma. Adicionalmente, el valor del contrato corresponde al valor de los honorarios del administrador delegado, en los cuales quedan comprendidos además de la remuneración del trabajo desplegado por el administrador delegado, el valor de los gastos en que éste incurra para ejecutar ese trabajo y que son diferentes a aquellos propios de la ejecución de la obra cuya administración se le encomendó, los cuales, como ya se anotó, son pagados con Cargo al presupuesto de la obra, esto es, a aquel destinado por la entidad contratante a la ejecución de la obra[4].

El contrato de administración delegada contaba con reconocimiento y disciplina legal en los estatutos de contratación pública previos a la Ley 80 de 1993 (señaladamente, en los arts. 5° del D. 1518/65, 79 del D. 150/76 y 90 del D. 222/83). A partir de aquel régimen jurídico y de la tipicidad social que conserva, se ha señalado que esta clase de negocio jurídico tiene por objeto contratar los servicios de un sujeto calificado para ejecutar una obra material, por cuenta y riesgo del contratante, de modo que el contratista actúa como un delegado o representante de este, a cambio de un honorario pactado, ya sea como un porcentaje del presupuesto de la obra o como una suma fija. Quedan así involucradas dos obligaciones principales de parte del contratista de una parte las actividades de ejecución de la obra contratada, que se rigen por las normas del Contrato para la confección de una obra material (arts. 2053 y ss. del C.C.): y de otra, las relacionadas con la administración de los fondos que deben invertirse para la ejecución de la obra, reguladas por las normas del contrato de mandato (arts. 2142 y ss. ibidem), distinción a la que aludió la sentencia del 16 de septiembre de 2010, Exp. 16605, consejera ponente Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez.

Bajo ese Criterio. el tratamiento tributario de los costos y gastos incurridos en la ejecución de un contrato de administración delegada se concreta en el previsto para el contrato de mandato; tanto así, que el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 (hoy codificado en el artículo 1.2.4.11 del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario), inscribe al contrato de administración delegada en la categoría de contratos de mandato. Esta disposición y el artículo 3° del Decreto 514 de 1998 (codificado en el art. 1.6.1.4.9 ibidem), preceptúan que le corresponde al mandante declarar los costos y deducciones originadas en las erogaciones que por cuenta de él efectuó el mandatario, para lo cual debe contar con la certificación que este le expida, avalada por contador o revisor fiscal.

[3] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de 26 de octubre de 1988, Rad. 229, C.P. Javier Henao Hidrón.
[4] En el mismo sentido ver Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 14 de junio de 2001, Rad. 25000-23-26-000-1991-7672-01 (13793), Actor: Sociedad Sadeico S.A., Demandado Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, C.P. Ricardo Hoyos Duque.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Por otra parte. según el ordinal 2° del artículo 2184 del Código Civil, es obligación del mandante frente al mandatario "reembolsarle los gastos razonables causados por la ejecución del mandato"; esa obligación, propiamente una prestación, es distinta a la que también tiene el mandante de "pagarle la remuneración estipulada o usual", conforme al ordinal 3° del mismo artículo 2184. Así, son prestaciones diferenciadas desde el punto de vista contractual el "reembolso de gastos" y el pago de la remuneración y, en armonía con ello, también arrastran consecuencias tributarias disímiles. La remuneración pactada constituye un ingreso tributario gravado con el impuesto sobre la renta para su perceptor, el mandatario: mientras que el reembolso de gastos del mandante al mandatario no está gravado con el impuesto sobre la renta, porque no constituye para el mandatario un ingreso susceptible de generar un incremento neto en el patrimonio, pues técnicamente corresponde a un "reembolso de capital" en los términos del artículo 17 del Decreto 187 de 1975 (codificado en el Art. 1.2.7.1.7.1 del DUR), por corresponder a una expensa incurrida por cuenta del mandante. El ingreso para el mandatario será. estrictamente, la remuneración pactada, como podría ser el honorario o la utilidad, y a ella no se integran las sumas constitutivas de reembolso de gastos, las cuales no dan lugar a ingreso, pero tampoco a un costo o gasto para el mandatario.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Yondó – Antioquia requiere realizar un contrato interadministrativo de administración delegada con la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., con el fin de generar los procesos requeridos para la contratación y ejecución de los contratos derivados.

Los contratos interadministrativos tienen soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la carta política, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado.

De igual manera el literal c del numeral 4 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, permite la contratación directa entre entidades públicas, mediante la suscripción de un contrato interadministrativo:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone *"(…) La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa: y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1. del presente decreto …"*, y el referido artículo indica que *Le Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa…"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($4.085.210.726,25).**

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND*	*CANT.*	*VR. UNITARIO*	*VR. TOTAL*
1. Producto 1: Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos					

1.1	Realizar la Limpieza manual de material que se encuentre al interior de los Cuerpos Hídricos	M2	31.735,00	$	85.305,00	$ 2.707.154.175,00
1.2	Localización y Replanteo del Área a Intervenir (Incluye Planimetría Inicial, seguimiento al avance en la ejecución de actividades y Planimetría Final de Las Áreas a Intervenir).	M2	31.735,00	$	4.676,00	$ 148.392.860,00
1.3	Retirar el Material Extraído a Puntos Previamente Localizados para su Posterior Manejo	M3	1.400,00	$	73.750,00	$ 103.250.000,00
					TOTAL PRODUCTO 1:	***$ 2.958.797.035,00***
					TOTAL EJECUCION	***$ 2.958.797.035,00***
				ADMINISTRACIÓN	***24,0%***	***$ 710.111.288,40***
				UTILIDAD	***5,0%***	***$ 147.939.851,75***
					TOTAL COSTO OBRA FISICA:	***$ 3.816.848.175,15***
Producto 2: Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable social y ambiental						
					2.1 COSTO INTERVENTORIA:	***$ 188.260.380,00***
				HONORARIOS ADMINISTRACION DELEGADA (INCLIYE IVA DEL 19%)	2,0%	***$ 80.102.171,10***
					TOTAL COSTO DEL PROYECTO	***$ 4.085.210.726,25***

El detalle del presupuesto se puede apreciar en el anexo técnico 1 del proceso, que hace parte integral del presente documento.

NOTA 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000984
FECHA:	09 de septiembre de 2024
VALOR:	MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.463.448.828,00).
PROYECTO:	*SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000985
FECHA:	09 de septiembre de 2024
VALOR:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000.000,00).
PROYECTO:	*SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

NÚMERO:	SHM0000986
FECHA:	09 de septiembre de 2024
VALOR:	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.971.542.211,00).
PROYECTO:	*SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000987
FECHA:	09 de septiembre de 2024
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000,00).
PROYECTO:	*SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000988
FECHA:	09 de septiembre de 2024

VALOR:	UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.882.484,00).
PROYECTO:	*SERVICIO DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA*

NOTA 2. FORMA DE PAGO:

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: Se realizará de la siguiente manera: EL MUNICIPIO DE YONDO desembolsará:

Un primer desembolso previa firma del acta de inicio y presentación de cronograma de ejecución de las actividades del CONTRATO (alcance del objeto), correspondiente al cincuenta por ciento (50%), del valor del aporte del municipio, que se consignarán en una cuenta especial a nombre del contrato.

El cincuenta por ciento (50%) restante se realizará mediante pagos parciales, previa presentación del informe de actividades y de avance físico de las actividades, el informe de supervisión e interventoría y demás requisitos conducentes para el pago. que se consignarán en una cuenta especial a nombre del contrato.

EL MUNICIPIO entregará su aporte a la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ, S.A. E.S.P. una vez se haya suscrito el acta de inicio, aprobado garantías, y presentado cronograma de ejecución de las actividades del presente CONTRATO. Dichos recursos serán consignados en una cuenta especial en una entidad bancaria con destinación específica para el manejo del CONTRATO dando cumplimiento al objeto establecido en el presente CONTRATO. PARÁGRAFO. El MUNICIPIO se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO o si se hizo uso indebido de ellos.

REQUISITOS DE PAGO:

Para los pagos y desembolsos de los recursos relacionados con el contrato, quedan sometidos además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La acreditación por parte de la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ, S.A. E.S.P. del Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que interviene en la ejecución del Contrato.

- La acreditación por parte de la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ, S.A. E.S.P. de los informes y demás documentos soporte entregados para efectuar los desembolsos.

- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ, S.A. E.S.P.

NOTA 3: PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en Salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el Supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El Municipio de Yondó, verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicios el IBC será del 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

NOTA 4: DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	**%**
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro - Cultura	2,00
Estampilla Pro - Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro - Hospital	1,00
Tasa Pro - Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

Es obligación exclusiva del contratista realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

La información suministrada por la entidad no exime al contratista del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

NOTA 5: FECHA DE INICIO. El contrato dará inicio una vez se aprueben las garantías exigidas y expedido el registro presupuestal correspondiente.

NOTA 6: PLAZO DE EJECUCIÓN. Será de ochenta (80) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2024.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Este componente no aplica para el presente contrato por cuanto la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011 en los artículos 92 (contratos interadministrativos) y 95 (aplicación del estatuto contractual), en concordancia con el Artículos 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se resalta que la Empresa Aguas y aseo de Yondó S.A E.S.P cuenta con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución y desarrollo del objeto contractual con los más altos niveles de calidad y compromiso ético.

En el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993- en su artículo, los fines de la contratación estatal: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Aunado a lo anterior, en el artículo 113 de la Carta Política se establece que para el cumplimiento de las diferentes funciones del Estado se tienen diferentes órganos con funciones separadas pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

En igual sentido el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa está "(…) al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

De conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas y en atención a la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen en esta relación convencional, se hace posible jurídicamente la suscripción y posterior ejecución del contrato interadministrativo.

Así las cosas, se podrá realizar el proceso de contratación con la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., que tiene idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato; debiendo aportar los documentos como se requerirán en la plataforma SECOP II.

Se tiene claro que la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., tiene la idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, como se relaciona a continuación:

IDONEIDAD:

Se observa que dentro del objeto social de la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., tiene los siguientes alcances, que guardan relación directa con el alcance del pretendido contrato:

- *Participar en planes y acciones ambientales, desarrollar programas y proyectos de ahorro y uso eficiente del agua, protección de las fuentes de abastecimiento.*
- *Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social y, especialmente, realizar estudios que permitan la instalación de mejoramiento de sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable y de prestación de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y la reforestación y mantenimientos de las cuencas hidrográficas requeridas para el suministro de agua.*
- *La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.*

EXPERIENCIA:

De igual forma se ha verificado la experiencia de la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A., evidenciando que ha ejecutado contratos con objetos similares y cuantías superiores con el Municipio de Yondó, como se indica a continuación:

- Contrato interadministrativo de administración delegada No. 286 de 2022, suscrito entre la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. y el Municipio de Yondó – Antioquia, cuyo valor ejecutado fue de CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.961.205.612,00), cuyo objeto era *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES EN LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE LA ASESORÍA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICIENTE DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS.*
- Contrato interadministrativo de administración delegada No. 135-2023, suscrito entre la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P. y el Municipio de Yondó – Antioquia, cuyo valor ejecutado fue de SIETE MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.088.279.903,00), cuyo objeto era *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.*

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Para acreditar el cumplimiento de la habilitación el proponente deberá aportar la siguiente documentación:

- Aceptación a presentar oferta.

- Constancia de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Registro único tributario de la persona jurídica.
- Hoja de vida de persona jurídica SIGEP.
- Copia del documento de identidad del representante legal o persona natural oferente
- Copia de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica.
- Acta de junta de socios u órgano societario competente para facultad al representante legal a presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de que tenga la restricción limitación.
- Copia de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General del representante legal y de la persona jurídica.
- Copia de la consulta del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal.
- Copia de consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del representante legal.
- Copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del representante legal.
- Copia de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.
- Copia de aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del representante legal.
- Documentos de constitución.
- Copia de constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, requiriendo la suscripción del revisor cuando la persona jurídica está obligado a tenerla; en caso de estar obligado a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y antecedentes de la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal.
- Certificación de participación accionaria.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En atención a lo previsto en el Documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, diferentes a las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el Régimen de Garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

Análisis de riesgo del proyecto

Tipo de riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
Operacionales	Limitación en cantidad de personas desarrollando las actividades debido a inconvenientes de dotaciones y firma de contrato	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Ecosistemas con una degradación avanzada y atrasos en su restauración por falta de intervención	Coordinar una buena entrega y fechas para firmas que no interfieran con las actividades.
De calendario	Afectación por condiciones climáticas retrasando las actividades de recuperación de los cuerpos de agua y restauración ecológica.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	Se afecte el cronograma de actividades del proyecto.	Coordinar un plan de contingencia para avanzar en los días calendarios en el cronograma de actividades del proyecto.
De costos	Elevado valor de costos de la maquinaria necesaria para ejecutar actividades, debido a que	Probabilidad: 4. Probable	Incremento en el valor del proyecto.	Ampliar la cadena de suministros a nivel regional.

	no se encuentran en el municipio.	Impacto: 3. Moderado		

ESTIMACION

Para la estimación de los Riesgos Previsibles del Contrato a Celebrar, se utilizó la Metodología puesta a disposición de las Entidades por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo resultado se anexa en documento adicional que hace parte de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

Para la ejecución del presente contrato interadministrativo de administración delegada, es menester indicar que se realizara la exigencia de garantías – pólizas de seguro, tanto para el contrato objeto del presente proceso de selección, como se aquellos derivados de la ejecución.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015; se deben cubrir los riesgos de cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de los siguientes eventos:

1. *La presentación de las ofertas.*
2. *Los contratos y su liquidación.*
3. *Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la Ley.*

De esta forma y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato pretendido por medio del presente proceso y los derivados de este, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad optará por requerir garantías del tipo *contrato de seguro contenido en una póliza.*

Pólizas requeridas para el contrato interadministrativo de administración delegada.

El contratista deberá constituir en favor del Municipio de Yondó – Antioquia, una póliza de cumplimiento, que tenga los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN DEL AMPARO	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor reconocido por el concepto de honorarios al contratista.	La vigencia de este amparo se deberá conceder por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre al Municipio de Yondó (Antioquia) de cualquier daño o perjuicio

originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Pólizas requeridas para los contratos derivados del contrato interadministrativo de administración delegada.

Además de la póliza requerida en el aparte anterior, se estipula la exigencia de este tipo de garantías para los contratos derivados, que como ya se estableció en el alcance específico del contrato en el presente documento, corresponderán a contratos de obra e interventoría, teniendo en cuenta las condiciones específicas de estos contratos.

En ese orden de ideas, el contratista deberá exigir para todos los contratos derivados (obra e interventoría), en caso de que se pacten anticipos**, pólizas de buen manejo y correcta inversión del anticipo**, con un valor equivalente al 100% del valor que será entregado en calidad de anticipo, y tendrá una vigencia que contemple el tiempo de ejecución del contrato derivado y seis (06) meses más; debiendo incluirse al Municipio de Yondó – Antioquia como beneficiario.

En caso de que en el contrato se reconozca al contratista el concepto de pago anticipado, se deberá constituir póliza de seguro con el amparo de **devolución del pago anticipado** por un valor correspondiente al 100% del valor reconocido en calidad de pago anticipado, y la vigencia del amparo deberá otorgarse durante el término de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales. debiendo incluirse al Municipio de Yondó – Antioquia como beneficiario.

En todos los contratos derivados, se deberá exigir la constitución de garantía de la clase póliza de seguros, que tenga el **amparo de cumplimiento**, que deberá otorgarse por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato derivado, y su vigencia se deberá otorgar por el plazo de ejecución del contrato derivado y seis (06) meses adicionales. debiendo incluirse al Municipio de Yondó – Antioquia como beneficiario.

Toda vez que para los contratos derivados (obra e interventoría) se requerirá la disposición de personal para la ejecución a entera satisfacción de las actividades; es necesario que se exija el otorgamiento de una póliza de seguro que ampare **el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, cuya vigencia deberá ser la de la duración de la ejecución del contrato derivado y tres (03) años más, y su valor deberá ser del 5% del valor total de cada contrato. debiendo incluirse al Municipio de Yondó – Antioquia como beneficiario.

Adicionalmente para cada uno de los contratos derivados, se deberá requerir la constitución de una garantía del tipo póliza de seguro que ampare la **calidad del servicio,** que deberá ser otorgada por una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. debiendo incluirse al Municipio de Yondó – Antioquia como beneficiario.

Para el contrato derivado de obra, el contratista deberá otorgar póliza de seguro que contenga el amparo de **estabilidad y calidad de la obra**, cuya vigencia no podrá ser inferior a cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad; el valor de este amparo no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato de obra. debiendo incluirse al Municipio de Yondó – Antioquia como beneficiario.

Finalmente, en los contratos de obra derivados del contrato interadministrativo de administración delegada, deberá constituirse póliza de seguro que ampare la **responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, debiendo incluirse como beneficiario al Municipio de Yondó; esta póliza deberá otorgarse en las siguientes condiciones:

CONIDICIÓN	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO
Para contratos cuyo presupuesto oficial sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Doscientos (200) SMMLV	La vigencia del amparo deberá ser la del plazo de ejecución del contrato.
Para contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.	Trescientos (300) SMMLV	La vigencia del amparo deberá ser la del plazo de ejecución del contrato.
Para contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	Cuatrocientos (400) SMMLV	La vigencia del amparo deberá ser la del plazo de ejecución del contrato.
Para contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	Quinientos (500) SMMLV	La vigencia del amparo deberá ser la del plazo de ejecución del contrato.
Para contratos cuyo presupuesto oficial sea superior a diez mil (10.000) SMMLV.	5% del valor del contrato, hasta máximo los setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.	La vigencia del amparo deberá ser la del plazo de ejecución del contrato.

Adicionalmente, deberá incluirse dentro de los Contratos Derivados la ***Cláusula de Indemnidad***, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Otras disposiciones sobre las garantías:

Tanto para el contrato interadministrativo de administración delegada, como los contratos derivados de la ejecución de este:

El contratista tiene el deber de mantener las garantías requeridas, debiendo cumplir a su cargo con todas las primas, y demás gastos de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se le impongan. En los casos en que haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista tiene la obligación de actualizar las garantías con base en estos nuevos eventos y presentarlas a la entidad contratante para su respectiva aprobación.

En el evento en que los contratos no se llegaren a liquidar bilateralmente dentro del término establecido por la norma, es decir cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de terminación, el contratista deberá ampliar las garantías correspondientes a los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, devolución del pago anticipado y buen manejo y correcta inversión del anticipo por veinticuatro (24) meses más. Para este efecto, el supervisor designado de verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir de manera oportuna al contratista, para que proceda a la ampliación de la vigencia en los términos de esta disposición.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Elaboró:

Original firmado
MARTHA RUTH SEGURA URIBE
Secretaria Agropecuaria y Medio Ambiente